

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

RESOLUCIÓN AGT N° 353 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 196/2014, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0010 2/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que por el artículo 1° de la Resolución AGT N° 196/14, se concedió licencia por enfermedad, a la Dra. Norma Beatriz SAS, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, desde el 17 de junio de 2014 y hasta el alta médica respectiva.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, asimismo, en la citada Resolución fue designada la Dra. Mabel LOPEZ OLIVA, para que subrogue a la Dra. SAS, durante el plazo que la misma se encuentre haciendo uso de la licencia concedida.

Que es función del Ministerio Público Tutelar adoptar las medidas pertinentes a fin garantizar y velar por una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales (conf. artículos 124 y 125, Constitución Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

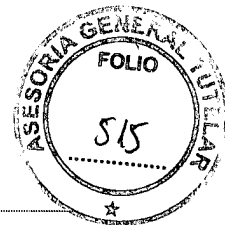
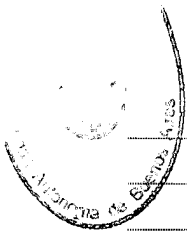
Que la Ley N° 1.903 establece que el gobierno, la administración y dirección general del Ministerio Público Tutelar recaen en cabeza de la suscripta.

Que en consecuencia, por decisión de la Sra. Asesora General Tutelar, se designa al Dr. Cristian Jorge MUSITANI, Secretario de 1° Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a la Dra. SAS, por el período comprendido entre el día 25 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se agradece la colaboración prestada por la Dra. Mabel LOPEZ OLIVA, durante el periodo que subrogo en las funciones de Asesora Tutelar a la Dra. SAS.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la cobertura interina del cargo de Secretario de 1° Instancia, mientras dure la licencia por enfermedad de la Dra. SAS, como también la cobertura interina de los cargos que en consecuencia quedan vacantes, conforme incisos e), i), j) y k) del Reglamento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el día 25 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 modificada por Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución AGT N° 196/14, y agradecer la colaboración prestada por la Dra. Mabel LOPEZ OLIVA.

Artículo 2.- Designar al Dr. Cristian Jorge MUSITANI, Secretario de 1° Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, para que subrogue en la función de Asesor Tutelar a la Dra. Norma Beatriz SAS, por el período comprendido entre el día 25 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive.

Artículo 3.- Promover en forma interina a la Dra. Magdalena SALAS, Legajo Personal N° 1437, quien reviste el cargo de Prosecretaria Coadyuvante de 1° Instancia, al cargo de Secretaria de 1° Instancia en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, que dejare vacante el Dr. Cristian Jorge MUSITANI, por el período comprendido entre el día 25 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive.

Artículo 4.- Promover en forma interina al Dr. Diego Ignacio LATRONICO, Legajo Personal N° 2812, quien reviste el cargo de Prosecretario de 1° Instancia al cargo de Prosecretario Coadyuvante de 1° Instancia en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, por

el período comprendido entre el día 25 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive.

Artículo 5.- Promover en forma interina a la Srta. María Valeria FERRANTE, Legajo de Personal N° 4935, quien reviste el cargo de Escribiente, al cargo de Oficial en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, por el período comprendido entre el día 25 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive.

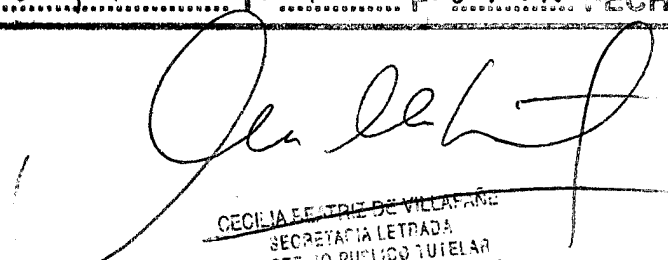
Artículo 6.- Promover en forma interina al Sr. Axel KORSUNSKY, Legajo Personal N° 4934, quien reviste el cargo de Auxiliar al cargo de Escribiente en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, por el período comprendido entre el día 25 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2014 inclusive.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 353/14 T° XV F° 514-515 FECHA 24-09-14



CECILIA ESTRIE DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES